



ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO PUBLICO DE PUNTO LIMPIO DE ALFARO, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de VEINTE DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Ayudar a los ciudadanos a una adecuada gestión de los residuos sólidos domiciliarios no admisibles en los contenedores urbanos, provenientes de particulares.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	El Ayuntamiento de Alfaro tiene construida una instalación adecuada para este servicio público y se requiere ordenar y regular su uso y establecer un procedimiento sancionador.
Objetivos de la norma	Finalidades principales son la protección del medio ambiente y la salud pública, la prevención y reducción de la generación de residuos, la promoción de la reutilización, el reciclaje y la correcta disposición y trazabilidad de residuos, así como el cumplimiento de los objetivos legales en materia de gestión de residuos.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Hasta ahora se estaba utilizando sin regulación, pero el Ayuntamiento ha detectado situaciones de mala utilización y abuso que requieren de una disposición de carácter general para la imposición de sanciones y exigencia de responsabilidades.

Procédase a la publicación de este anuncio en la web municipal y en el tablón de





anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DÍAS para que cualquier interesado pueda formular alegaciones y sugerencias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

